



**ACUERDO DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL GRUPO PROFESIONAL E0, ESPECIALIDAD TAREAS COMPLEMENTARIAS DE APOYO, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN PLAZAS RESERVADAS PARA SER CUBIERTAS POR PERSONAS QUE ACREDITEN DISCAPACIDAD INTELECTUAL, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 29 DE MARZO DE 2022 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA (BOE DE 30 DE MARZO).**

El Tribunal Calificador del proceso selectivo

**ACUERDA:**

**Primero.-** Que una vez aplicados los criterios de desempate establecidos en el punto 3 del Anexo I de las bases de la convocatoria y persistiendo el empate entre algunos aspirantes, procede efectuar un nuevo examen, tal como se indica en las citadas bases.

**Segundo.-** Hacer pública la lista de los opositores convocados a realizar el examen de desempate, el cual determinará la obtención de plaza o, en su caso, el orden de prelación para elección del puesto de trabajo. En este listado se incluye también la distribución de opositores por aulas. Dicho listado se publicará en la página web que se indica en la convocatoria:

[https://funcionpublica.hacienda.gob.es/funcion-publica/Acceso-Empleo-Publico/Convocatorias-Personal-Laboral/Convocatorias\\_Laborales\\_Convenio\\_Unico/OEP\\_2019/Laborales\\_2019/2019-DISCAPACIDAD-INTELECTUAL.html](https://funcionpublica.hacienda.gob.es/funcion-publica/Acceso-Empleo-Publico/Convocatorias-Personal-Laboral/Convocatorias_Laborales_Convenio_Unico/OEP_2019/Laborales_2019/2019-DISCAPACIDAD-INTELECTUAL.html)

**Tercero.-** El examen de desempate tendrá lugar el día **14 de enero de 2024 a las 10:30 horas en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública** (calle Atocha, 106 – 28012, Madrid).

De acuerdo con lo previsto en el Anexo I, punto 1 de la Convocatoria, el examen de desempate consistirá en la realización de un cuestionario con 25 preguntas más 5 preguntas de reserva, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las respuestas erróneas no penalizarán. Los aspirantes contarán con 75 minutos para la realización de este ejercicio.

Las preguntas versarán sobre los contenidos del programa que figura en el Anexo V de la Resolución de Convocatoria.





La puntuación obtenida en el examen de desempate tendrá como única finalidad establecer en la valoración final del proceso selectivo el orden de prelación entre los aspirantes empatados convocados a dicho examen. La puntuación obtenida en el examen de desempate no sustituirá, en ningún caso, a la puntuación obtenida en la fase de oposición.

Si el opositor convocado optase por no presentarse al examen de desempate, se le respetará la puntuación obtenida en la fase de oposición para el cálculo de la puntuación final del proceso selectivo.

En el caso de persistir casos de empate tras la celebración del examen de desempate por parte de los opositores que optarán por realizarlo, éstos se dirimirán atendiendo a la letra que establece el orden de actuación de los aspirantes, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 23 de junio de 2021 (Boletín Oficial del Estado del 28), y que es la letra "V".

Los aspirantes convocados que requieran de alguna adaptación de medios distinta de la comunicada en la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberán solicitarla a la Subdirección de Selección del Instituto Nacional de Administración Pública (Código del receptor DIR EA0040125), por vía electrónica a través de la sede electrónica del Registro del INAP, en el apartado de Solicitudes Generales:

<https://solicitudqsrr.inap.es/Default.aspx>

Los opositores que soliciten dicha adaptación de medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.- Francisco Javier Rebollo Moral.

